

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de octubre de 2023, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 6 de julio de 2023 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (códigos de procedimiento ED481B e IN606B).*

La Orden de 6 de julio de 2023 (DOG núm. 138, de 20 de julio), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Empresa e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2023 de las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema de I+D+i gallego, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por la Resolución de 23 de octubre de 2023 (DOG núm. 205, de 27 de octubre), se concedieron las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de la citada resolución.

El artículo 17 de la orden de convocatoria establece que, en caso de que se produzca alguna renuncia u otra causa de extinción de la relación laboral, la entidad beneficiaria deberá comunicarla a la Secretaría General de Universidades o a la Agencia Galega de Innovación (según sea el caso), y que se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca antes del 31 de diciembre de 2023.

En el mismo artículo también se indica que las renunciadas solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en que se produzcan y que la persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones durante el tiempo de aprovechamiento de la ayuda.



La competencia para adjudicar una nueva ayuda corresponde a la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades en el caso de nuevas incorporaciones procedentes de la lista de espera de las universidades del SUG, de acuerdo con el artículo 17.5 de la Orden de 6 de julio de 2023.

En consecuencia, atendiendo a las renunciaciones recibidas en la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades,

**RESUELVO:**

Primero. Aceptar las renunciaciones a las ayudas de formación posdoctoral que se indican a continuación:

Nº de expediente	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Fecha de renuncia
ED481B-2023-135	UDC	Vieites	Lestón	Tania	23.10.2023
ED481B-2023-081	USC	Carballo	Fazanes	Aida	17.10.2023
ED481B-2023-067	USC	Sánchez	García	Carlos	18.10.2023
ED481B-2023-041	UVigo	Iglesias	Prado	José Ignacio	19.10.2023

Segundo. Aceptar la renuncia a la lista de espera que se indica a continuación:

Nº de orden	Nº de expediente	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre
1	ED481B-2023-037	UVigo	Todisco		Emanuela

Tercero. Conceder las ayudas correspondientes a las entidades y personas candidatas de la lista de espera de las universidades del SUG que se indican en el anexo I.

Cuarto. Conceder las ayudas de apoyo a la etapa de formación posdoctoral convocadas por la Orden de 6 de julio de 2023 a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que se relacionan en el anexo I de esta resolución.

Quinto. Declarar extinguida la lista de espera.

Sexto. Redistribuir el crédito destinado a la financiación de estas ayudas entre las universidades beneficiarias según las renunciaciones y las nuevas adjudicaciones.

Univ.	Nº de ayudas	Crédito (en euros)					Total
		2023	2024	2025	2026	2027	
UDC	4	20.766,60	196.833,30	206.000,00	128.713,40	9.826,63	562.140,00
USC	23	145.366,20	1.145.166,74	1.157.500,00	695.993,80	19.653,26	3.163.680,00
UVigo	13	83.066,40	625.833,37	628.500,00	396.353,60	9.826,63	1.743.580,00
	40	249.199,20	1.967.833,48	1.992.000,00	1.221.060,80	39.306,52	5.469.400,00







**ANEXO I**  
**Ayudas concedidas procedentes de la lista de espera**

Universidad de A Coruña

Nº de expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
							Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2023-125	UDC	Concheiro	Moscoso	Patricia	Ingeniería y Arquitectura	No	1.9.2024 al 30.4.2026	2			85,2

Universidad de Santiago de Compostela

Nº de expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
							Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2023-075	USC	López	Fernández	Tamara	Artes y Humanidades	No	1.5.2024 al 31.12.2025	1			83,5
ED481B-2023-053	USC	Giráldez	López	Antonio	Artes y Humanidades	No	1.6.2024 al 31.3.2026	2			83,5

Universidad de Vigo

Nº de expediente	Entidad	1º apellido	2º apellido	Nombre	Rama de conocimiento	Becario Fulbright	1ª estancia		2ª estancia		Nota
							Fechas	Zona	Fechas	Zona	
ED481B-2022-40	UVigo	Rey	Rodríguez	Iván	Artes y Humanidades	No	1.5.2024 al 30.4.2025	1	1.5.2025 al 30.4.2026	2	85,5